DICTAMEN SUB UOC EJ Nº 07 /2021

Asunción, 03 de agosto de 2021.

VISTO: LA RESOLUCIÓN CM N° 87/2020, DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2020, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°02/2020, CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 375.544, DESTINADO A LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES Y VALORES", PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL.

El Contrato **N° 01/2020**, firmado entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL** y la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** de fecha 20 de agosto del 2020.

El Contrato **N° 02/2020**, firmado entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL** y la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** de fecha 20 de agosto del 2020.

El Memorándum N° 09/2021 del Director de Patrimonio del Consejo de la Magistratura, Lic. Osvaldo Barúa Molas, en el cual solicita la ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 01/2020** firmado entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL y la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, y el Contrato N° 02/2020** firmado entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL y la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, correspondiente al llamado de la **Contratación Directa N° 02/2020 con ID Nº 375.544**, para la prestación de **"SEGURO DE BIENES Y VALORES"** en vista al vencimiento de la póliza de seguro.

El Artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el cual autoriza la firma de convenios modificatorios dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto y el precio unitario sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la vigencia de las Pólizas de Seguro establecidas en los Contratos N° 01/2020 y 02/2020, firmados entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL**, la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC N° 80004049-0**, y la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con RUC Nº 80003796-0**, destinados a la prestación de **"SEGURO DE BIENES Y VALORES"**, vencerá en fecha 20/08/2021.

QUE, la Institución precisa contar con la cobertura de seguros de manera ininterrumpida a fin de salvaguardar sus bienes ante cualquier siniestro.

QUE, debido a las gestiones para el nuevo proceso licitatorio que dará cobertura a los bienes Institucionales se encuentra en elaboración, tanto de especificaciones técnicas como de precios referenciales, es recomendable la ampliación de la Pólizas de Seguros, suscriptas en los Contratos N° 01/2020 y Contrato N° 02/2020.

POR TANTO: en base a las consideraciones realizadas precedentemente, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial, recomienda la ampliación del monto del contractual y por ende la extensión de la vigencia de la Pólizas de Seguros, establecidas en el Contrato N° 01/2020, correspondiente al llamado con ID N° 375.544, firmado entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL y la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** para la prestación de **"SEGURO DE BIENES Y VALORES"**, hasta un valor total de Gs 10.914.000 (Guaraníes diez millones novecientos catorce mil), cuya vigencia se extenderá por el término de 2 (dos) meses; y el Contrato N° 02/2020, firmado entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL y la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** para la prestación de **"SEGURO DE BIENES Y VALORES"**, hasta un valor total de Gs 2.782.602 (Guaraníes dos millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos dos), cuya vigencia se extenderá por el término de 2 (dos) meses.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ab. Celeste Recalde Clemotte
Jefa - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay